



VIEDMA, 30 de abril de 2024

VISTO, el expediente N° 10.272 - L - 2024 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 44/24, para la reparación de Equipo Split frio 5000 Frigoría, con destino la Dirección de Servicios Generales de esta Legislatura fundamentándose la necesidad pública de dicha contratación a fs 1/3;

Que se solicitaron dos (2) cotizaciones a firmas de esta ciudad, que se detallan a continuación: Dario Rubén SOLIS, Ing. Osvaldo BERMEJO y uno de la ciudad de Patagones Carlos Alberto REBALIATTI obrante a fs 04/06.-

Que de acuerdo al informe técnico del Dirección de Servicios Generales mediante de obrante a fs 07, y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante nota N° 73/24 "DC" a fs 8/9, la oferta mas conveniente es la de " Climatización" del Sr. SOLIS Ruben Dario. (CUIT N.º 20-28451653-3) el único ítem de Reparación de Equipo SPLIT FRIO DE 5000 Frigorías de marca WESTRIC.- Limpieza profunda unidad exterior, Limpieza de sistema interno, mediante barrido de gases (N2 y 141b), Recuperación de gas, Reemplazo de compresor, Prueba de estanquidad con N2 y Carga de gas refrigerante, Reemplazo de contador y re elevador térmico, mano de obra, con una garantía del trabajo de 6 (seis) meses, por la suma total de pesos Quinientos veintidos mil con 00/100 (\$ 522.000,00) por ajustarse a lo solicitado ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que, se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que, las presentes se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3186 y dándose cumplimiento a lo establecido en su decreto reglamentario H N° 1737/98 Anexo II modificado por sustitución Anexo I del Decreto N° 200/24, para esta contratación y Art. 12°, 13 Inc. D, 17° Inc 2 c, 25° Inc 3, 59° Inc. 4 y 85°, resolución 61/24 LRN;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 10 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación conforme a lo establecido por el Artículo 69° del reglamento de contrataciones;

Que, ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que, conforme al Artículo 1° Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes

Por ello:

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presente Contratación Directa N° 44/24, para la reparación de Equipo Split Frio 5000 frigorías, con destino a la Dirección de Servicios Generales de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación de reparación a la firma "Climatización" del Sr. SOLIS Ruben Dario. (CUIT N.º 20-28451653-3) el único ítem de Reparación de Equipo SPLIT FRIO DE 5000 FRIGORIAS de marca WESTRIC -Limpieza profunda unidad exterior, Limpieza de sistema interno, mediante barrido de gases (N2 y 141b), Recuperación de gas, Reemplazo de compresor, Prueba de estanquidad con N2 y Carga de gas refrigerante, reemplazo de contador y re elevador térmico, mano de obra, con una Garantía del trabajo de 6 (seis) meses, por la suma total de pesos Quinientos veintidos mil con 00/100 (\$ 522.000,00) por ajustarse a lo solicitado de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios No personales	\$ 522.000,00

ARTICULO 4º.- Por la tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe total mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 637/2024."SALRN"